

C.A. de Santiago (Tercera Sala)

Santiago, once de septiembre de dos mil diecinueve.

Téngase por recibidos los antecedentes.

Cúmplase y devuélvase, tal como se ordenó en la sentencia fechada veintidós de febrero pasado.

N°Civil-1735-2018.

DKMNJXTVLZ



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Alejandro Madrid C., Fiscal Judicial Daniel Calvo F. y Abogado Integrante Jose Luis Lopez R. Santiago, once de septiembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a once de septiembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>